



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **02** DE

( **03 MAY 2016** )

Por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

**EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 30 de 1992 y especialmente las concedidas en el artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de la Ley 30 de 1992 en el Art. 117 las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar, como condición de productividad y excelencia en el servicio educativo, por tanto, debe contar con un Bienestar universitario.

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional se reestructuró la Escuela y dentro de las funciones de la Vicerrectoría Académica se estableció: *“Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario y Velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas”.*

Que dada la necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las acciones educativas y a los estímulos a que pueden acceder los estudiantes de Educación Superior de la ETITC, se debe contar con un Reglamento de Bienestar Universitario, que oriente y defina las políticas de Bienestar Universitario, la organización, los programas y las normas de funcionamiento dentro de la comunidad educativa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Adoptar y expedir el Reglamento de Bienestar Universitario de la ETITC, consagrado en los siguientes capítulos:

**CAPITULO I**  
**LINEAMIENTOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**ARTÍCULO 2º.- Objetivo del Reglamento:** Definir las bases generales, la estructura administrativa, responsabilidades y programas de bienestar universitario de la ETITC.

Continuación Acuerdo "Por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**ARTÍCULO 3º.- Concepto.** El Bienestar Universitario es concebido como un ambiente de formación multidimensional, en donde se busca fortalecer el "bien-ser, el bien-estar y el bien-vivir" a través del desarrollo psicoafectivo, social, espiritual, deportivo, recreativo y artístico de todos los miembros de la comunidad educativa.

Basado en principios de desarrollo individual y comunitario, propende por la integración y construcción colectiva de escenarios para el conocimiento y descubrimiento de manifestaciones sociales, espirituales, artísticas, musicales, deportivas y recreativas.

Operativamente comprende el conjunto de programas, ambientes, servicios y actividades que promueven la formación integral, el desarrollo humano y la calidad de vida de los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo.

**ARTÍCULO 4º.- Misión Bienestar Universitario.** Promover programas de Bienestar que contribuyan a la formación integral, calidad de vida y desarrollo personal de todos los miembros de la comunidad educativa de la ETITC.

**ARTÍCULO 5º.- Visión Bienestar Universitario.** La ETITC contribuirá con programas de bienestar, al desarrollo; cultural e intelectual, la integración social, el cuidado de la salud y el medio ambiente, el fomento de la recreación y el deporte como medidas para fortalecer; el desarrollo humano y la calidad de vida de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 6º.- Fundamentos.** El Bienestar Universitario se fundamenta en:

1. **FORMACIÓN INTEGRAL.** Contribuye al desarrollo de las dimensiones del ser humano en la diversidad cultural, el desarrollo físico, psicológico, afectivo, intelectual, social y su proyección a la sociedad, en el contexto de la vida Institucional.
2. **CALIDAD DE VIDA.** El Bienestar propicia condiciones para la satisfacción de necesidades, contribuyendo al desarrollo de la persona y sus potencialidades.
3. **CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.** El Proyecto Educativo Universitario y la misión de la ETITC, promueven la construcción de comunidad mediante una formación integral de calidad, el desarrollo del talento humano, la investigación y proyección social generando espacios de participación.

**ARTÍCULO 7º.- Política.** Ofrecer servicios desde las áreas de psicología, trabajo social, pastoral, recreación, deporte, salud, arte y cultura a la comunidad universitaria, con el fin de contribuir a su formación integral.

**ARTÍCULO 8º.- Objetivos.** Son objetivos de Bienestar Universitario;

**General:** Planear y ejecutar programas, proyectos y actividades que mejoren la calidad de vida de la comunidad universitaria, fortaleciendo sus condiciones de bienestar (tomado del Plan Estratégico de Desarrollo 2014-2021).

**Específicos:**

- a. Planear y apoyar acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad académica en los estudiantes, especialmente, de bajo rendimiento.

Continuación Acuerdo "Por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

- b. Promover la prestación del servicio de asesoría y orientación psicosocial encaminada al desarrollo integral de los estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad.
- c. Promover estrategias concretas orientadas a la permanencia estudiantil.
- d. Propiciar programas de apoyo y mejoramiento socioeconómico, con prioridad para aquellos miembros de la comunidad que se encuentren en vulnerabilidad y vean afectada su permanencia en la Institución.
- e. Fomentar programas artísticos, deportivos y de recreación que contribuyan a la formación de actitudes favorables para la sana competencia y convivencia, el desarrollo de la creatividad y del espíritu de solidaridad de la comunidad universitaria.
- f. Desarrollar aptitudes y actitudes deportivas, recreativas, lúdicas y propiciar el uso adecuado del tiempo libre con responsabilidad y respeto con el medio ambiente.
- g. Fomentar y promocionar hábitos de vida saludable, de prevención de enfermedades y de situaciones de riesgo.
- h. Apoyar la realización de eventos científicos, culturales y la creación de ambientes pedagógicos que favorezcan la motivación y el desarrollo del potencial humano de los estudiantes y demás personas vinculadas a la Institución.

## CAPITULO II

### DE LAS DIMENSIONES

#### **ARTICULO 9º.- Desarrollo de las Dimensiones del Ser Humano<sup>1</sup>**

Los programas, proyectos y procesos de Bienestar que adelante y desarrolle la ETITC se proyectan desde las siguientes dimensiones:

##### **DIMENSIÓN BIOLÓGICA**

Encaminada a trabajar el autocuidado, los hábitos y estilos de vida saludables de los integrantes de la comunidad, en procura de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

##### **DIMENSIÓN PSICO-AFECTIVA**

Está encaminada a trabajar a favor de los aspectos emocionales, psicológicos, afectivos, de los estudiantes, profesores y administrativos. Debe facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad; fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse.

##### **DIMENSIÓN INTELECTUAL**

Es una dimensión sustancial del currículo; contribuye a la formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y debe enfatizar en la prevención de condiciones adversas para el aprendizaje y para el desarrollo de competencias intelectuales.

Se debe promover, más allá del rendimiento académico, el desarrollo intelectual y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los individuos de los grupos en diferentes

Continuación Acuerdo "Por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

ambientes interdisciplinarios, multidisciplinarios, interestamentarios, multiculturales y pluralistas.

### **DIMENSIÓN SOCIAL**

Encaminada a la promoción socio-económica, debe promocionar y apoyar procesos que permitan a los estudiantes, profesores y administrativos; autogestionar y mejorar sus condiciones socio-económicas, que promuevan y faciliten su permanencia dentro del sistema educativo.

### **DIMENSIÓN CULTURAL**

Debe estimular la valoración y el desarrollo de aptitudes y actitudes estéticas, facilitar su expresión y divulgación. Igualmente debe fomentar la sensibilidad hacia la apreciación de las manifestaciones culturales propias de las tradiciones nacionales y universales.

### **DIMENSIÓN AXIOLÓGICA**

Mediante la reafirmación de estructuras de valores que favorezcan la existencia y el respeto de la ética y de la cultura ciudadana, tendientes a la convivencia pacífica. Debe buscar vivencias auténticas de la trascendencia, favoreciendo el diálogo ecuménico e inter-religioso que contribuya a la construcción de una cultura de la tolerancia y de la convivencia.

### **DIMENSIÓN POLÍTICA**

Debe establecer canales de expresión y opinión mediante los cuales los integrantes de la comunidad puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas acerca de cómo se vive en la ETITC. Se debe promover y fomentar la construcción en la diferencia y la solución concertada y pacífica de los conflictos.

### **DIMENSIÓN ECOLÓGICA**

Debe procurar el desarrollo de procesos en pro de la conservación y mejoramiento del medio ambiente con cobertura dentro de la comunidad, mediante el establecimiento y reafirmación de estructuras de valores que favorezcan y propendan por la preservación de la biodiversidad en sus múltiples aspectos.

## **CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 10.- Estructura Administrativa:** La ETITC define claramente dentro de su estructura a Bienestar Universitario, como el área encargada de dinamizar la planeación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y procesos de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO 11º.- Organización:** Bienestar Universitario se encuentra conformado por seis áreas:

Continuación Acuerdo "Por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central



## CAPÍTULO IV

### DE LOS PROGRAMAS

**ARTÍCULO 12º.- Programas:** Para el cumplimiento de sus objetivos, los servicios de Bienestar están comprendidos por los siguientes programas:

1. Desarrollo humano enfocado al servicio social, de orientación y consejería.
2. Fortalecimiento de la dimensión espiritual.
3. Práctica de actividades culturales, artísticas y de aptitudes personales.
4. Práctica de actividades deportivas, lúdicas y recreativas
5. Subsidios (a través del banco de alimentos, los estudiantes acceden a un refrigerio o cena a un bajo costo), estímulos (por medio de las monitorias, Acuerdo 05 del 20 de marzo de 2013), beneficios (prestación de servicios en salud, psicología, pastoral, trabajo social, deportes, arte, cultura y música sin costo, para los estudiantes y su familia nuclear).
6. Promoción y prevención en Salud física y mental.
7. Investigación en pedagogías, metodologías, tendencias educativas, métodos de estudio.
8. Apoyo y promoción de actividades de emprendimiento y demás actividades complementarias.

Continuación Acuerdo "Por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**ARTÍCULO 13°.- Definición de las áreas.** En Bienestar Universitario se definen las áreas como las disciplinas que dan cumplimiento a los lineamientos del reglamento.

**ARTÍCULO 14°.- ÁREAS.** Las áreas que ofrece Bienestar en la ETITC son las siguientes: Psicología, Trabajo Social, Salud, Pastoral Universitaria, Arte y Cultura Recreación y Deporte.

### **PSICOLOGÍA**

Promueve acciones dirigidas a la formación integral de la comunidad educativa a través de programas que permiten el desarrollo armónico en lo físico, psicoafectivo, personal, social y cognitivo, a través de programas de acogida, apoyo y acompañamiento. Sustentado en un enfoque sistémico-constructivista.

Los programas son: Atención psicológica, permanencia; QDT en La ETITC, MACGYM (memoria, atención, concentración y gimnasia cerebral), orientación vocacional – profesional, vida laboral. depende de mí, manejo de la ansiedad y el estrés, fortalecimiento de habilidades comunicativas, prevención, metodologías y técnicas de estudio, ajedrez, monitorias y nivelación.

### **TRABAJO SOCIAL**

El área de Trabajo Social promueve acciones que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes mediante la prevención, orientación y acompañamiento, desde un enfoque sistémico que tiene en cuenta la interacción con la familia, su entorno y demás redes de apoyo del estudiante que se convertirán en elementos de gran importancia en su formación de profesionales.

Los programas que ofrece son: Subsidio alimentario, mujer BIT (Bonita, Inteligente y Todo Terreno), gestión de recursos y alianzas estratégicas, permanencia; QDT en La ETITC, adaptación al medio universitario, acompañamiento a estudiantes provenientes de otras ciudades, atención a grupos poblacionales (indígenas, desplazados, afrocolombianos, etc.)

### **SALUD**

La enfermería desarrolla acciones de atención, promoción y prevención en salud. Ofreciendo el servicio de primeros auxilios y asistencia primaria de los problemas de salud que presenten los miembros de la comunidad institucional y/o de los accidentes que se puedan presentar en los talleres y laboratorios. Igualmente realizará las respectivas remisiones a los distintos centros especializados de salud cuando el caso así lo amerite, haciendo uso del carné de seguro estudiantil.

Programas que ofrece: Prevención; está concebido, para promover actividades de prevención en materia de salud, como campañas de vacunación, talleres de primeros auxilios, talleres de prevención de ETS, tabaquismo, cáncer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo no deseado. Promoción: donación de sangre y plaquetas.

### **ARTE Y CULTURA**

Comprende las diferentes actividades de tipo artístico como son; la música, la pintura, la danza, el cine entre otros.

Continuación Acuerdo "Por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Los programas que ofrece son: Plástica (pintura), artística (danza, expresión corporal), formación musical (técnica vocal, interpretación de instrumentos, conformación de grupos), fomento del arte (rutas culturales, cine al aire, noches de tertulia, exposiciones, día de la interculturalidad)

### **RECREACIÓN Y DEPORTE**

El área de recreación y deporte va dirigida a orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente y motivar la salud física.

Los programas que ofrece son: Fútbol sala, baloncesto, voleibol, acondicionamiento físico (servicio de gimnasio) manejo del tiempo libre (caminatas ecológicas, ciclo paseos, juegos de mesa), muévete ETITC (pausas activas), una ETITC activa.

### **PASTORAL UNIVERSITARIA**

Orientada a sensibilizar y fortalecer la dimensión espiritual en todos los miembros de la comunidad académica.

Los programas que ofrece son: Crecimiento y desarrollo humano, convivencias, para vivir en pareja y taller de duelo.

**ARTÍCULO 15°.- Estrategias.** Para desarrollar las actividades de las áreas, entre otras estrategias se tienen las siguientes:

#### **ATENCIÓN INDIVIDUAL**

Se ofrece atención psico-social con el fin de brindar estrategias de solución frente a toda situación que pueda afectar el buen desarrollo del individuo en todos los campos en que se desenvuelve.

#### **TALLERES**

Se diseñan y programan talleres que den respuesta a las necesidades más sentidas de la comunidad académica, previa realización de diagnóstico.

#### **INDUCCIÓN**

Se realiza a estudiantes nuevos, conjuntamente con las demás áreas de la ETITC. Se busca promover las líneas de acción del programa QDT en la ETITC; Acogida, Apoyo y acompañamiento, así como los lineamientos generales del ambiente académico-formativo.

#### **ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN MASIVA**

Se programan y gestionan espacios de participación de toda la comunidad educativa que complementen su formación en torno a temas de ciudadanía, convivencia, prevención, formación profesional entre otros.

## **CAPÍTULO V**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTICULO 16°.- Normas de Comportamiento Ético, Moral, Cultural y Juego Limpio.**

Todas las personas de la ETITC que participen directa o indirectamente en los proyectos, programas, servicios o actividades de bienestar, deben ajustar su conducta, dentro y fuera de la Institución, estando o no en representación de la misma, a las normas de comportamiento ético, moral, cultural y de juego limpio.

Continuación Acuerdo "Por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**ARTICULO 17°.- Presupuesto.** La ETITC destinará un rubro de funcionamiento para brindar a los estudiantes un servicio adecuado en Bienestar Universitario conforme a lo estipulado en la Ley 30 de 1992. Hasta el 2%, del presupuesto general de la Institución, garantizando la ejecución de las diferentes actividades propias de cada área.

Los costos de programas de formación docente, subvención en las matrículas estudiantiles, nóminas, adecuaciones generales de la planta física, materiales para biblioteca y laboratorios, celebraciones y compra de equipos, entre otros, no pueden hacer parte del presupuesto de los procesos y programas de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO 18°.- Criterio de Equidad.** El criterio de equidad deberá tenerse en cuenta en la distribución presupuestal para no desatender ninguno de los servicios de Bienestar Universitario, para lo cual se hará un estudio diagnóstico de la frecuencia de uso e incidencia de las diferentes áreas.

**ARTÍCULO 19°.- De La Propiedad.** Los premios obtenidos en representación de la ETITC serán de propiedad de la ETITC, sin embargo, el estudiante recibirá por parte de la Institución un reconocimiento con base a lo estipulado en este reglamento.

#### **ARTÍCULO 20°.- DE LOS ESTÍMULOS ASIGNADOS.**

1. **De las Monitorias.** Los estudiantes se harán acreedores a los estímulos contemplados en la normatividad vigente.
2. **De Los Estímulos.** Reconocimiento especial a quien sobresalga por su espíritu de cooperación e integridad personal ética y moral en la vida Institucional, en certámenes culturales, deportivos o tecnológicos en representación de la ETITC. Este reconocimiento será otorgado por la Rectoría, a solicitud de la Vicerrectoría Académica y la Coordinación de Bienestar Universitario.

##### **2.1. Calamidades:**

Se auxiliará con un descuento sobre el valor de la matrícula a los estudiantes que lo soliciten; y haya sido comprobado, a través de visita domiciliaria, su calamidad doméstica o climática o que se encuentren desempleados. Este beneficio será otorgado por la Rectoría, a solicitud de la Coordinación de Bienestar Universitario.

##### **2.2 Solidaridad:**

Se favorecerá con un descuento sobre el valor de la matrícula a los estudiantes; que hayan sido reconocidos por sus altos valores de solidaridad, patrióticos, ya sea desde los proyectos académicos orientados directamente a población vulnerable o de acciones y actitudes que conllevan estos valores, dentro o fuera de la Institución. Este beneficio será otorgado por la Rectoría, a solicitud de la Coordinación de Bienestar Universitario

**ARTICULO 21°.- De La Normatividad Específica e Interpretación.** El presente reglamento sólo cubre los aspectos generales orientadores del deber ser y del que-hacer de Bienestar Universitario. La interpretación del presente reglamento debe favorecer la



Continuación Acuerdo "Por el cual se aprueba el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad ligada al P.E.U (Proyecto Educativo Universitario).


**ARTICULO 22°.- De La Aplicación.** El presente reglamento aplica a partir de la fecha de su aprobación sin detrimento de los demás normas legales y estatutarias vigentes.

**ARTICULO 23°.- De La Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los: 03 MAY 2016

PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO,

  
**ALEJANDRO PATIÑO VARGAS**

Proyectó: Bienestar Universitario  
Revisó: Consejeros  
Aprobó: Consejo Académico